



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA .  
AREA DE RESPONSABILIDADES.  
EXPEDIENTE No. 04/2008**

**INCONFORME:** SISTEMAS DIGITALES JASY, S.A. DE C.V.

**CONVOCANTE:** DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESOLUCION**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de septiembre del dos mil ocho. -----

Visto el escrito de fecha 5 de agosto de 2008, recibido en este Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria en la misma fecha, mediante el cual el C. Alberto Pérez Blomeier, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "SISTEMAS DIGITALES JASY, SA. DE C. V.", promovió inconformidad en contra de las bases y la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Número 15105001-005-08, celebrada para la contratación Multianual de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para la Procuraduría Agraria. -----

**RESULTANDO**

- 1. En el escrito de promoción que nos ocupa, manifiesta la inconforme en esencia que:

*" ... ALBERTO PÉREZ BLOMEIER, Representante Legal de la empresa SISTEMAS DIGITALES JASY, S. A. de C.V., personalidad que acredito en términos de la copia certificada del poder notarial No. 4567, pasada ante la fe del Notario Publico No. 38, de esta ciudad de México, Lic. Jesús Castro Figueroa, y que como **anexo 1** se adjunta y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Gabriel Mancera número 1306 Segundo Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez C. P. 03100, en México, D. F., y autorizando para tales efectos a los C.C. Licenciado Manuel José Castellanos Cervera y María de Lourdes Gilabert Hidalgo, ante Usted, con el debido respeto, comparezco a exponer lo siguiente:*

*Que por medio del presente ocurso, estando en tiempo y forma y con base en lo dispuesto por los artículos 65, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acudo a presentar formal inconformidad en contra de las bases y las juntas de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional No. 15105001-005-08 para la Contratación Multianual de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para la Procuraduría Agraria, por tratarse claramente de un procedimiento dirigido a favorecer a uno de los participantes en dicho procedimiento de*

**ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

**AREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. 04/2008**



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

contratación.

*Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la presente inconformidad se sustenta en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.*

**HECHOS**

1.- *Con fecha 22 de julio del año en curso, mi representada adquirió las bases para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. 15105001-005-08 para la Contratación Multianual de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para la Procuraduría Agraria, situación a través de la cual se acredita el interés jurídico para acudir en la vía y forma propuestas.*

2.- *El día 28 de julio del año en curso, se llevó a cabo la junta de aclaraciones correspondiente a la referida licitación, misma que fue suspendida y concluida el 29 de julio del mismo año.*

3.- *En las bases de la licitación de referencia, se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir las computadoras portátiles, así como las impresoras portátiles objeto de la licitación. Mi representada considera que dichas características técnicas están dirigidas para beneficiar a uno de los participantes en la licitación, en virtud de que únicamente una marca cumple con todas y cada una de las especificaciones establecidas.*

*Ello es así, en tratándose de las computadoras portátiles, por lo que hace a los siguientes componentes:*

- Pantalla;
- Disco duro;
- Puertos U5B;
- Unidad Óptica;
- Batería.

*Y por lo que hace a las impresoras portátiles, lo relativo a:*

- Velocidad de impresión;



ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 04/2008

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

- Procesador;
- Resolución;
- Memoria;
- Lenguajes de impresora;
- Tipos de letra;
- Ciclo de trabajo;
- Tipos de soporte;
- Manejo de los soportes de entrada;
- Manejo de papel;
- Impresión a doble cara;
- Sistema operativo;
- Sistema operativo de red;
- Requerimientos mínimos del sistema;
- Alimentación;
- Batería;
- Consumo;
- Interfaz y conectividad;
- Panel de control;

4.- En la junta de aclaraciones, mi representada fue especialmente incisiva en demostrar que las especificaciones técnicas no podían cumplirse por más de una marca participante en el mercado, lo cual se podrá analizar de las preguntas en la referida junta de aclaraciones efectuadas por Sistemas Digitales Jasy S.A. de C.V., en específico en las preguntas 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, de la sesión celebrada el 28 de julio, y las preguntas 1 y 2 de la continuación de la junta, celebrada el 29 de julio.

La respuesta dada por la convocante, en todos los casos referidos, fue ratificar las especificaciones solicitadas en bases, por lo cual se considera procedente el trámite de la presente inconformidad.

Al respecto, mi representada manifestó por escrito, en el acta de la junta de aclaraciones, su más enérgica inconformidad porque



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 04/2008

4

*el proceso de licitación de referencia está viciado, fraudulento y corrompido, ya que la única marca que cumple con los requerimientos técnicos solicitados es la marca Hewlett Packard.*

*Por lo anteriormente expuesto, se considera procedente la tramitación de la presente inconformidad, por cumplirse los supuestos previstos en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*1.- El expediente administrativo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. 15105001-005-08 para la Contratación Multianual de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para la Procuraduría Agraria, mismo que deberá ser requerido a la convocante en los términos del artículo 68, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*2.- Las documentales privadas consistentes en los catálogos de las computadoras portátiles HP Compaq 8510p Notebook PC, con el que se podrá comprobar que las especificaciones técnicas fueron basadas en dicho catálogo; el catálogo de la impresora móvil HP Deskjet H470wbt, con la misma finalidad que el catálogo anterior; el catálogo de la impresora Canon PIXMA iP 90v, con lo que se comprueba que la misma no cumple con las especificaciones referidas; el catálogo de la computadora portátil Lenovo Thinkpad SL500, en el que claramente se acredita que dicha computadora no cumplen con las especificaciones requeridas en la licitación de referencia; el catálogo de la computadora Dell Latitude D830, con el que, de igual manera, se comprueba que dicha marca no cumple con las especificaciones requeridas en la licitación, así mismo el catálogo de la computadora Toshiba Tecra A9, donde se puede comprobar que tampoco cumple con las especificaciones solicitadas.*



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

**AREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. 04/2008**

5

3.- *La presuncional legal y humana, derivada de las inferencias lógicas y jurídicas a favor de mi representada.*

4.- *La instrumental de actuaciones, en todo lo que beneficie a mi representada.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, a Usted C. titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria, respetuosamente pido:*

**PRIMERO.-** *Tener por presentado en tiempo y forma el presente escrito de inconformidad en contra de las bases y junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. 15105001-005-08 para la Contratación Multianual de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para la Procuraduría Agraria, y tener por reconocida mi personalidad.*

**SEGUNDO.-** *Tener por ofrecidas las probanzas señaladas en el presente escrito.*

**TERCERO.-** *Por tratarse de un aspecto en el que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o a las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la dependencia o entidad de que se trate, resulta procedente que ese Órgano Interno de Control suspenda la licitación de referencia, hasta en tanto se tomen las acciones para permitir la libre participación de las empresas licitantes.*

**CUARTO.-** *Previos los trámites legales correspondientes, emitir resolución que determine la nulidad de la licitación respectiva y, ordenar en consecuencia, la reposición de las especificaciones técnicas requeridas en el citado procedimiento de contratación, a efecto de que se cumplan los principios establecidos en el*



**ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

**AREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. 04/2008**

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

*artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”*

- 2. Por acuerdo de fecha 6 de agosto de 2008, esta autoridad administrativa, admitió a trámite la inconformidad que promueve el C. Alberto Pérez Blomeier, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada “SISTEMAS DIGITALES JASY, SA. DE C. V.”; sin embargo la inconforme no adjuntó a su inconformidad las copias simples de la misma y de los documentos que anexo necesarias para correrle traslado a la entidad convocante y a los terceros interesados, por lo que esta autoridad con fundamento en lo que dispone el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, giro el oficio de estilo número 15/105/CI-Q-499/2008, a la inconforme para que en un término de 5 días, exhibiera las copias simples necesarias para el traslado correspondiente; solicitud que fue obsequiada por la citada sociedad mediante escrito de fecha ocho de agosto del dos mil ocho, por el cual remitió cinco copias simples de su escrito de inconformidad, con sus respectivos anexos.
  
- 3. Asimismo, el C. Alberto Pérez Blomeier, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada “SISTEMAS DIGITALES JASY, SA. DE C. V.”; mediante escrito de fecha 12 de agosto de 2008, señaló lo siguiente:

*“ ... Que en adición a mis diversos escritos sustanciados en el presente procedimiento de inconformidad, me permito hacer notar a ese Órgano Interno de Control que con fecha 8 de agosto del año en curso se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas en la licitación que nos ocupa (cuya copia del acta me permito anexar al presente), en el cual, además de mi representada, únicamente participó un sólo licitante cuyos equipos cumplen con los requerimientos técnicos solicitados en el procedimiento de contratación de referencia, los cuales, como lo he manifestado anteriormente, son de la marca Hewlet Packard.*

*Con lo anterior se corrobora lo manifestado por el suscrito en los diversos escritos que conforman el presente expediente, por lo que atentamente solicito a ese Órgano Interno de Control, tome las medidas consecuentes para evitar que se sigan violentando las disposiciones legales vigentes y se impida que el Estado cumpla con lo dispuesto por el artículo 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”*



**ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

**AREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. 04/2008**

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

- 4. Por lo anterior, mediante oficio número 15/105/CI/ARQ-1342/2008, de fecha 12 de agosto de 2008, se solicitó a la convocante un informe de 24 horas en el cual informará el número, nombre y domicilio de las empresas participantes y se pronunciara respecto al estado procesal de la citada licitación, asimismo se pronunciara respecto a la conveniencia de decretar la suspensión parcial o definitiva del procedimiento licitatorio; así como informe pormenorizado en el cual señalará los montos asignados las partidas objeto de licitación, estado en que se encuentra el proceso licitatorio, así como la documentación inherente al asunto.
- 5. A través del diverso No. DGA/432/08 de fecha 13 de agosto de 2008, la Entidad convocante rindió su informe de veinticuatro horas al tenor de lo siguiente:

*" .... En atención al oficio No. 15/105/CI/ARQ-1342/2008 del 12 de agosto del 2008, mediante el cual solicita se proporcione número, nombre domicilio de las empresas participantes, el estado procesal, y asimismo se pronuncie respecto a la conveniencia de decretar la suspensión parcial o definitiva del procedimiento de adjudicación licitatorio de la Licitación Pública Nacional No. 15105001-005-08, para la contratación Multianual de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para la Procuraduría Agraria, le comunico que las empresas que participaron en el evento que nos ocupa fueron las siguientes:*

No.	RAZON SOCIAL	DOMICILIO
1	CONSULTORES Y SOPORTE A.M.D., S.A. DE C.V.	FRANCISCO PIMENTEL NO. 57, COL. SN RAFAEL, C. P. 06470, MÉXICO, D. F. TEL: 55-35-39-92
2	SISTEMAS DIGITALES JASY, S.A. DE C.V.	VERSALLES No. 80 DESP. 102, COL. JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, MÉXICO, D.F. TEL: 91-83-00-04

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

PARTIDA	DESCRIPCION (CARACTERISTICAS MINIMAS)	CANTIDAD
1	COMPUTADORAS PORTATILES	MAXIMO 1000 MINIMO 600
2	IMPRESORAS PORTÁTILES	MAXIMO 500 MINIMO 300



**ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

**AREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. 04/2008**

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

*El estado procesal es el siguiente:*

*Los días 28 y 29 de julio del 2008, se llevo a cabo la junta de aclaraciones, con la participación de los licitantes mencionados en el primer cuadro.*

*El día 08 de agosto del 2008, se llevo a cabo la reunión con motivo de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, correspondiente a la licitación pública nacional número 15105001-005-08 para el arrendamiento de equipo de cómputo para la procuraduría agraria, los licitantes participantes que presentaron propuestas en forma tradicional, entregaron los sobres que contienen las proposiciones técnicas y económicas, los cuales fueron abiertos.*

*De la revisión efectuada a la documentación legal y administrativa, se obtuvieron los siguientes resultados:*

**1.- CONSULTORES Y SOPORTE AMD, S.A. DE C. V.** *Cumple con la entrega de la documentación legal y administrativa, solicitada en las bases y su propuesta técnica cumple en lo general, la cual será revisada a detalle para emitir el dictamen correspondiente.*

**2.- SISTEMAS DIGITALES JASY, S.A. DE C. V.** *Cumple con la entrega de la documentación legal y administrativa, solicitada en las bases y su propuesta técnica cumple en lo general, la cual será revisada a detalle para emitir el dictamen correspondiente*

*Posteriormente, se dio lectura a las proposiciones económicas, resultando lo siguiente:*

**PARTIDA 1  
COMPUTADORAS PORTATILES**

No.	LICITANTE	COSTO UNITARIO MENSUAL POR 600 PIEZAS ANTES DE I.V.A	COSTO UNITARIO MENSUAL POR 1000 PIEZAS ANTES DE I.V.A.





**ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

**AREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. 04/2008**

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

1	CONSULTORES Y SOPORTE AMD, SA DE C.V.	\$628.43	\$628.43
2	SISTEMAS DIGITALES JASY, S.A. DE C.V.	\$998.00	\$998.00

**PARTIDA 2  
IMPRESORAS PORTATILES**

No.	LICITANTE	COSTO UNITARIO MENSUAL POR 300 PIEZAS ANTES DE I.V.A.	COSTO UNITARIO MENSUAL POR 500 PIEZAS ANTES DE I.V.A.
1	CONSULTORES y SOPORTE AMD, SA DE C.V.	\$168.12	\$168.12
2	SISTEMAS DIGITALES JASY, SA DE C.V.	\$98.00	\$98.00

*En seguida el Ing. Alberto Calderón Morales, procedió a realizar el sorteo para elegir el calendario de verificación y evaluación de características técnicas, previa entrega de la documentación en la que se describe las pruebas que se realizarán resultando lo siguiente:*

*A) CONSULTORES Y SOPORTE AMD, S.A. DE C.V., el día miércoles 13 de agosto de 2008 a las 12:00 en la Dirección de Informática, ubicada en el primer piso de la Sede de la Entidad.*

*B) SISTEMAS DIGITALES JASY, S.A. DE C.V., el día miércoles 13 de agosto de 2008 a las 16:00 en la Dirección de Informática, ubicada en el primer piso de la Sede de la Entidad.*

*Como puede observarse la empresa inconforme presenta su propuesta ofertando un equipo que cumple con lo solicitado, no siendo el mismo que ellos argumentan en el acto de la junta de aclaraciones, el cual indican que es el único que cumple. Aunado a esto la empresa Consultores y Soporte AMO S.A. de C.V. oferta un equipo con un modelo diferente a los dos primeros que cumple con las características solicitadas.*

*La empresa SISTEMAS DIGITALES JASY, S.A. DE C.V., presenta su propuesta, la cual cumple en lo general con la documentación legal y administrativa solicitada en bases,*



**ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

**AREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. 04/2008**

10

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

*estando en proceso de revisión las propuestas técnica y económica.*

*De lo anterior se deduce que su inconformidad no es procedente de acuerdo a lo que argumenta.*

*Por lo tanto se concluye que el proceso no debe de ser suspendido, entre otras cosas, además por la perdida de recurso autorizado para este fin.*

*Como es de su conocimiento el fallo del referido procedimiento se emitirá el 15 de agosto de 2008 a las 12:00 en Sala de usos múltiples de la Entidad, ubicada en el 7° piso de la entidad.*

*Sin otro particular, solicito a ese Órgano Interno de Control, tenerme por presentado en tiempo y forma dando cabal cumplimiento a lo solicitado.*

- 6. A través del diverso No. DRMS/370/08 de fecha 20 de agosto de 2008, la Entidad convocante rindió su informe pormenorizado en los siguientes términos:

*“ ... En atención al oficio No. 15/105/CI/ARQ-1342/2008 del 12 de agosto del 2008, mediante el cual solicita se remita un informe pormenorizado de los hechos motivo de la inconformidad promovida por la empresa SISTEMAS DIGITALES JASY, SA DE C.v., estando dentro del término legal concedido se emite el presente informe.*

**ANTECEDENTES:**

**P R I M E R O.-**Mediante oficio No. 312A1.- 2455 de fecha 1º de julio del 2008, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público autorizó la cantidad de \$ 12,700,000.00 a la Procuraduría Agraria, para la contratación del arrendamiento multianual de equipo de cómputo tal como lo acredito con la copia del oficio de referencia (anexo 1)

**S E G U N D O.-** Con fecha 17 de julio de 2008, la Procuraduría Agraria publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema COMPRANET la convocatoria de la Licitación Pública No 15105001-006-08, **PARA LA**



**ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

**AREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. 04/2008**

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO MULTIANUAL DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

*T E R C E R O.- El día 28 de julio de 2008, se llevo a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento que nos ocupa, misma que fue diferida para el día siguiente ante el cúmulo de preguntas y repreguntas formuladas por escrito y en forma verbal por parte de la empresa SISTEMAS DIGITALES JASY, SA DE C.v., acto seguido se dio continuidad a dicho evento el día 29 de julio del presente año, es importante mencionar a ese Órgano Interno de Control que el Representante de la citada empresa en todo momento mostró una actitud hostil e irrespetuoso ante los funcionarios de esta entidad, tal y como consta en el acta circunstanciada de fecha 29 de julio de 2008, que se remitirá a ese Órgano Interno de control si así nos es requerido.*

*Cabe destacar que a dicho evento comparecieron las empresas*

No.	RAZON SOCIAL
1	CONSULTORES Y SOPORTE AMD, S.A. DE C.V.
2	SISTEMAS DIGITALES JASY, S.A. DE C.V.

*C U A R T O.- El día 08 de agosto de 2008, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, de la licitación que nos ocupa obteniéndose los siguientes resultados:*

*1.- CONSULTORES y SOPORTE AMO, S.A. DE C.V. Cumple con la entrega de la documentación legal y administrativa, solicitada en las bases y su propuesta técnica cumple en lo general la cual será revisada a detalle para emitir el dictamen correspondiente.*

*2.- SISTEMAS DIGITALES JASY, S.A. DE C.V. Cumple con la entrega de la documentación legal y administrativa, solicitada en las bases y su propuesta técnica cumple en lo general la cual será revisada a detalle para emitir el dictamen correspondiente*

*Por lo que respecta a las propuestas económicas se reflejó lo siguiente:*



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

**AREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. 04/2008**

12

**PARTIDA 1  
COMPUTADORAS PORTATILES**

No	LICITANTE	COSTO UNITARIO MENSUAL POR 600 PIEZAS ANTES DE I.V.A.	COSTO UNITARIO MENSUAL POR 1000 PIEZAS ANTES DE I.V.A
1	CONSULTORES Y SOPORTE AMD, S.A. DE C.V.	\$628.43	\$628.43
2	SISTEMAS DIGITALES JASY, S.A. DE C.V.	\$998.00	\$998.00

**PARTIDA 2  
IMPRESORAS PORTATILES**

No.	LICITANTE	COSTO UNITARIO MENSUAL POR 300 PIEZAS ANTES DE I.VA	COSTO UNITARIO MENSUAL POR 500 PIEZAS ANTES DE I.V.A.
1	CONSULTORES Y SOPORTE AMD, SA DE	\$168.12	\$168.12
2	SISTEMAS DIGITALES JASY, SA DE C.V.	\$98.00	\$98.00

*Q U I N T O.-El 08 de agosto de 2008, procedió a realizar el sorteo para elegir el calendario de verificación y evaluación de características técnicas, previa entrega de la documentación en la que se describe las pruebas que se realizarán resultando lo siguiente:*

*A) CONSULTORES Y SOPORTE AMD, S.A. DE C.V., el día miércoles 13 de agosto de 2008 a las 12:00 en la Dirección de Informática, ubicada en el primer piso de la Sede de la Entidad.*

*B) SISTEMAS DIGITALES JASY, SA DE C.V., el día miércoles 13 de agosto de 2008 a las 16:00 en la Dirección de Informática, ubicada en el primer piso de la Sede de la Entidad.*

*S E X T O.-El 15 de agosto de 2008, se efectuó el acto de dictamen y fallo de la licitación de referencia del cual se desprende lo siguiente:*

*De conformidad con el artículo 36 Bis, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. la Dirección de Informática (unidad Administrativa requirente) y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios efectuaron la revisión de la documentación legal y*



**ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

**AREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. 04/2008**

13

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

*administrativa, así como a las características técnicas de los bienes solicitadas en las bases de la licitación pública nacional número 15105001-005-08 PARA LA CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO MULTIANUAL DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA PROCURADURÍA AGRARIA*

**CONSULTORES Y SOPORTE AMD, S.A. DE C.V.**

*Oferta las partidas 1 y 2  
Documentación legal y administrativa:*

**Cumple** con la documentación legal y administrativa solicitada en las bases.

**Cumple** con las características técnicas solicitadas

**SISTEMAS DIGITALES JASY, S.A. DE C.V.**

*Oferta las partidas 1 y 2  
Documentación Legal y Administrativa.*

**Cumple** con la documentación legal y administrativa solicitada en las bases.

**No cumple**, ya que en el anexo técnico número I de las bases, n particular al punto de la presentación de los certificados, en el cual se describe en el último párrafo que se calificará como **no cumple** la falta de presentación de los documentos.

*Como puede observarse en el citado dictamen técnico emitido por la Dirección de informática, Unidad Administrativa requirente la empresa inconforme no cumple al no presentar la documentación requerida en el anexo I de las bases del procedimiento licitatorio de que se trata.*

*Por otra parte, tal como consta en el fallo de la presente licitación, la empresa Sistemas Digitales Jasy, S.A. de C.V., no se presentó a las pruebas de desempeño en el horario y fecha establecida a fin de realizar la presentación de los equipos ofertados, por tal motivo no vemos imposibilitados para evaluar las propuestas de la hoy inconforme.*

FALLO

**ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

**AREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. 04/2008**



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

*Como puede observarse en las propuestas económicas que anteceden los precios ofertados por los licitantes no son convenientes para la Entidad por lo que en el acto de fallo arriba mencionado se establece que con fundamento en el artículo 38 y demás relativos de la LAASSP, **se declaro desierta** la licitación de referencia.*

*Por lo que respecta a las copias certificadas del procedimiento licitatorio que nos ocupa, le confirmo que estas fueron solicitadas a la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, mediante oficio DRMS/368/08 de fecha 19 de agosto del 2008, las cuales en su oportunidad serán remitidas a ese órgano interno de control.*

*Tal y como se desprende de los antecedentes del presente informe, el procedimiento licitatorio se declaro desierto.*

*Un vez vertidos los antecedentes que se mencionan se da contestación a los siguientes:*

**HECHOS:**

**PRIMERO.-** Este hecho es cierto.

**SEGUNDO.-** Este hecho que se contesta resulta cierto.

**TERCERO.-** Este hecho que se contesta, resulta falso, toda vez que de acuerdo al análisis previo de los quipos solicitados son varias marcas las que cumplen con las características requeridas por la Entidad, ya que a los equipos se les pueden adicionar los aditamentos necesarios y algunas cumplen con características superiores a las requeridas en bases.

**CUARTO.-** Este hecho que se contesta resulta cierto, ya que el representante de la empresa, con actitud incisiva, y hostil, pretendía ofertar equipos de pésima calidad. Y como se puede observar de las preguntas y repreguntas confusas e insidiosas a las cuales se dio respuesta total, la Entidad en ningún momento dirigió o pretendió favorecer a ningún licitante ya que las características solicitadas en bases, fueron modificadas en forma razonable y coherente para que diversas marcas pudieran cumplir. Sin embargo la Entidad no puede



**ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

**AREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. 04/2008**

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

*arriesgarse a contratar servicios de ínfima calidad, ya que de hacerlo estaría atentando en su contra.*

*Por lo anterior se solicita a ese Órgano Interno de Control declarar la improcedencia de la inconformidad en que se actúa toda vez que las bases no están dirigidas ni favorecen a alguna marca en particular, únicamente se insertaron las características de los equipos que requiere la Entidad, toda vez que los mismos serán destinados para el trabajo en campo y el desarrollo de las actividades, metas, objetivos y programas de los funcionarios de la Estructura Territorial que laboran en sitios muy remotos y requieren de equipos funcionales.*

*Por lo expuesto y fundado, solicito a ese Órgano Interno de control declarar la improcedencia de la inconformidad presentada por la empresa Sistemas Digitales Jasy, S.A., de C.V., toda vez que no cumplió técnicamente con los requerimientos técnicos solicitados en bases ni se presentó a las pruebas de desempeño, solicitadas por la Entidad.*

Por escrito de fecha 21 de agosto de 2008, el C. Alejandro Ramón Sánchez Hidalgo, quien manifestó ser Apoderado de la sociedad mercantil denominada "CONSULTORES Y SOPORTES AMD, S.A. DE C.V., manifestó lo que a su derecho convino al tenor de lo siguiente:

*" .... ALEJANDRO RAMÓN SANCHEZ HIDALGO, en mi carácter de Apoderado de CONSULTORES y SOPORTES A. M. D., S. A. DE C. V., personalidad que tengo acreditada en la Licitación de Inconformidad señalando como Domicilio para oír y recibir Notificaciones, el ubicado en la Calle Francisco Pimentel numero 57, Colonia San Rafael, C. P. 07470, Delegación Política Cuauhtémoc, de esta ciudad de México, Distrito Federal y autorizando para los mismos efectos, así como para que recojan cualquier clase de Documentos, a los LICENCIADOS EN DERECHO RAFAEL ORTEGA FERNANDEZ, JESÚS ORTEGA FERNÁNDEZ, JUAN PALMA HERNÁNDEZ, HUGO ROLANDO AQUINO BARDALES, LUIS ALFREDO CORDERO ANCHEYTIA, MARIA DE LOS ANGELES GARCÍA NAVA, así como a los Pasantes de Derecho RAFAEL HUMBERTO ORTEGA ALVARADO, OLIVIA ESTHER GONZÁLEZ FRADE y MARIA MAGDALENA BALANDRANO SÁNCHEZ y como mejor en derecho proceda, respetuosamente comparezco para exponer:*

**ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

**AREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. 04/2008**



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

*Que habiendo sido legalmente Notificado mi Mandante de la INCONFORMIDAD promovida por SISTEMAS DIGITALES JASY, S. A. DE C. V. en contra de Las Bases y las Juntas de Aclaraciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Número 15105001-005-8, para la Contratación Multianual de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para la PROCURADURÍA AGRARIA, vengo a dar contestación a la Demanda, manifestando que dicha Inconformidad se debe de Declarar improcedente, por las razones de Hecho y de Derecho que mencionaré a lo largo de este escrito, solicitando de ese H. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, que aperciba al Representante Legal de SISTEMAS DIGITALES JASY, S. A. DE C. V., para que en las promociones que presente en lo subsecuente, las realice en forma respetuosa, yá que esta ofendiendo el buen nombre y reputación de que ha gozado en todo tiempo y lugar CONSULTORES y SOPORTES A. M. D., S. A. DE C. V. y el Personal que Trabaja para dicha Empresa, pues a pesar de que manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que en el escrito de Inconformidad que presentó, sostiene categóricamente que el Proceso de Licitación mencionado esta viciado, es fraudulento y corrompido, porque según su sentir, esta dirigido a favorecer a uno de los Participantes y en virtud de que únicamente una Marca cumple con todas y cada una de las especificaciones establecidas.*

*Ahora bien, las manifestaciones antes mencionadas considero que no solamente ofenden a mi Mandante y a su Personal, sino que también a los Funcionarios que intervinieron en el Procedimiento de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL mencionada, sin embargo de todas sus manifestaciones, que no tienen de ninguna manera alcance y valor Jurídico, sino que son simples quejas, no se puede llegar a la conclusión de lo que sostiene, de ahí que solicito de ese ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, aperciba al Inconforme de conducirse con respeto y consideraciones debidas, apercibiéndolo que en caso de insistir en su lenguaje ofensivo, sin base alguna, será sancionado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 54 y 55, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aunado de que deberá ser condenado al pago de las Costas del Proceso, por distraer a ese ÓRGANO INTERNO DE CONTROL de sus funciones, sin fundamento, ni motivación*





**ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

**AREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. 04/2008**

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

*Legal alguna, de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 7º, del Código en consulta.*

*En síntesis, niego las imputaciones que realiza el Inconforme, pues son simples apreciaciones subjetivas de carácter Personal, sin fundamento, ni motivación Legal alguna.*

*Por lo que hace a los Hechos de la Inconformidad, éstos se contestan de la siguiente manera:*

**HECHOS**

*1.- El Hecho Primero que se contesta, ni se afirma, ni se niega por no ser hecho propio de mi Mandante, dejando en todo caso la carga de la Prueba al Inconforme.*

*2.- El Hecho Segundo que se contesta, es cierto por lo que queda fuera de la presente Litis.*

*3.- El Hecho Tercero que se contesta, se niega en todas y cada una de sus partes, pues mi Mandante de ninguna manera elaboró las Bases de la Licitación de referencia, sino que al contrario las mismas fueron elaboradas por la Dependencia correspondiente, facultada para realizarlo conforme a Derecho, por lo que en todo caso se le deja la carga de la Prueba al Inconforme y de ninguna manera es verdad lo que afirma en este Hecho.*

*4.- El Hecho Cuarto que se contesta, ni se afirma, ni se niega por no ser Hecho propio de mi Mandante, ya que esta es una manifestación unilateral del Inconforme, por lo que reitero se le deja la carga de la Prueba al Inconforme.*

*Hago notar a ese ORGANO INTERNO DE CONTROL, que el 15 de los corrientes, a las 12:00 horas, se llevó a cabo el ACTA de la Reunión celebrada para informar los resultados del Dictamen Técnico y Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional, materia de la Inconformidad, en la cual se declaró desierta la misma, debido a que conforme a la Investigación de Precios realizada, los mismos no son convenientes a los intereses de la Entidad, porque en el Estudio de Mercado realizado existen precios menores a los ofertados por los Licitantes.*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 04/2008

18

Luego entonces, esta Inconformidad no tiene razón de ser, por la Declaración de Licitación desierta mencionada, ofreciendo mi Mandante Pruebas en todo el expediente Administrativo de la Licitación Pública Nacional numero 15105001-005-08 para la Contratación del Arrendamiento Multianual de Equipo de Cómputo para la PROCURADURÍA AGRARIA.

Por lo expuesto,

**A ESE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE LA PROCURADURÍA AGRARIA,** Atentamente pido se sirvan:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado en los términos de este escrito, reconociéndome la Personalidad con que me ostento y por autorizados a los Letrados que menciono.

**SEGUNDO.-** Tener a mi Mandante CONSULTORES Y SOPORTES AMD, S. A. DE C. V., como Tercero Perjudicado en los términos de este escrito.

**TERCERO.-** Previos los tramites de Ley dictar RESOLUCIÓN, declarando infundada, e improcedente la Inconformidad presentada por SISTEMAS DIGITALES JASY, S. A. DE C. V. y condenarla al pago de las Costas, por las razones mencionadas en este libelo, pues a pesar de que tiene conocimiento de que se declaró desierta la Licitación, de conformidad con el ACTA DE REUNIÓN, de fecha 15 de Agosto del año en curso, el Inconforme insiste en agotar una Inconformidad que no tiene razón de ser."

7. Esta Área de Responsabilidades mediante acuerdo de fecha 26 de agosto del 2008, dictó el acuerdo de cierre de instrucción del presente asunto.

**CONSIDERANDO**

- I. Este Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria es competente para resolver la presente inconformidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción II, 3°, fracción VIII, 11, 28, 59, 60, 65, 66, 68 y 69, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;



ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 04/2008

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

69 y 71 a 73 de su Reglamento, 14, 71, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37 fracciones VIII, XII, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 3° inciso "D" y segundo párrafo, 63 y 67 fracción I punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

- II Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas de la promovente que anexa a su escrito de inconformidad, las de la entidad convocante a que hace mención en su informe circunstanciado las cuales se desahogan en este acto por su propia y especial naturaleza y se valoran en términos de los artículos 2°, 16 fracción V, 50 y 51, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 93 fracciones II y III, 129, 133, 197, 200 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, por disposición del artículo 11, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- Antes de entrar al estudio tanto de las manifestaciones de la inconforme, como de los argumentos esgrimidos en su favor por la entidad convocante, esta autoridad procede al análisis y estudio del hecho notorio consistente en que la Licitación Pública Nacional número 15105001-005-08, celebrada para la Contratación Multianual de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para la Procuraduría Agraria fue declarada desierta, lo anterior se encuentra ampliamente sustentado en la siguiente tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Octava época	No. de Registro: 228,488
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito	Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación	
Tomo: III, Segunda Parte-1, Enero a Junio de 1989	
Tesis:	Común
Página: 367	

**HECHOS NOTORIOS, CARACTERÍSTICA DE LA INVOCACIÓN OFICIOSA DE LOS.**

*De la redacción empleada por el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se desprende que la invocación de hechos notorios por parte de los tribunales es una facultada establecida en su favor por el legislador, como una herramienta más para que estén en mejor aptitud de dirimir las controversias ente ellos planteadas, que les permite echar mano de hechos que, aun cuando no hubieren sido alegados ni probados por las partes, son lo bastante notorios e importantes como para dilucidar una contienda judicial determinada; esto es, la invocación de hechos notorios no es una obligación, sino*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 04/2008

20

*una facultad meramente potestativa. Entonces, el empleo de esa facultad queda al arbitrio de los juzgadores, porque la calificación de notoriedad de un hecho cualquiera es una cuestión completamente subjetiva.*

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

*Amparo en revisión 337/88. Conjunto Desarrollo Brisasol, S. A. de C. V. y coagraviados. 1° de junio de 1989.*

*Unanimidad de votos. Ponente: Francisco José Domínguez Ramírez  
Secretario: Gerardo Domínguez.*

Como ya se hizo mención, la entidad convocante en su oficio número DRMS/370/08 de fecha 20 de agosto de 2008, rindió su informe pormenorizado respecto a los hechos que dieron vida a la presente inconformidad presentada por la sociedad mercantil denominada SISTEMAS DIGITALES JASY, S.A. DE C. V., en contra de las bases y la junta de aclaración de la Licitación Pública Nacional número 15105001-005-08, celebrada para la Contratación Multianual de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para la Procuraduría Agraria, en el cual señaló que en el Fallo correspondiente con fundamento en el artículo 38 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma **se declaró desierta** al considerar que de las propuestas económicas presentadas, los precios ofertados por los licitantes no son convenientes para la entidad convocante; argumento respecto a haber declarado desierta dicha licitación que se considera acreditado con el acta de la reunión celebrada para informar los resultados del dictamen técnico y acto de fallo de la licitación pública nacional número 15105001-005-08 para la contratación del arrendamiento multianual de equipo de cómputo para la Procuraduría Agraria, de fecha 15 de agosto de 2008, en la cual se hizo constar lo siguiente:

*“... Expuesto lo anterior y conforme a criterios de imparcialidad y honradez, en estricto apego a la normatividad y a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Entidad de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 35 fracción IV, 36 fracción IV, 36 Bis, 37 y 38 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el punto 10.2 de las bases, referente a declaración de licitación desierta, **se declara desierta la presente licitación**, debido a que conforme a la investigación de precios realizados, los mismos no son convenientes a los intereses de la Entidad, por lo que en el estudio de mercado realizado existen precios menores a los ofertados por los licitantes ...”.*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

128

**ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

**AREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. 04/2008**

21

De tal suerte, en el caso se acredita que la Licitación Pública Nacional número 15105001-005-08, celebrada para la Contratación Multianual de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para la Procuraduría Agraria, fue declarada desierta, por lo que resulta evidente que la presente inconformidad ha quedado sin materia ya que se tienen como extinguidos los efectos del citado procedimiento licitatorio; sirve de sustento a lo anterior la siguiente jurisprudencia aplicada por analogía:

Octava Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
60, Diciembre de 1992

Página: 51

Tesis: II.3o. J/37

Jurisprudencia

Materia(s): Común

**ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSIÓN IMPROCEDENTE.**

Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo.

**TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.**

Incidente en revisión 71/89. Comisariado Ejidal de San Pablito Camimilolco, Municipio de Chiconcuac, México. 31 de mayo de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: María del Carmen Sánchez Hidalgo. Secretaria: María Concepción Alonso Flores.

Incidente en revisión 129/90. Ángela Estrada de Flores. 14 de junio de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: María del Carmen Sánchez Hidalgo. Secretaria: María Concepción Alonso Flores.

Incidente en revisión 18/92. Julieta del Carmen Madrigal González. 6 de febrero de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Ángel Mandujano Gordillo. Secretaria: Lidia López Villa.

Incidente en revisión 132/92. Sindicato Industrial de Trabajadores de los Metales en General en todas sus Formas, Similares y Conexos del Estado de México. 10 de junio de 1992.



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

129

ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 04/2008

22

Unanimidad de votos. Ponente: José Ángel Mandujano Gordillo.  
Secretaria: Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra.

Incidente en revisión 224/92. Constructora Los Remedios, S. A.  
de C. V. 9 de septiembre de 1992. Unanimidad de votos.  
Ponente: José Ángel Mandujano Gordillo. Secretaria: Lidia  
López Villa.

Genealogía: Apéndice 1917-1995, Tomo VI, Segunda Parte,  
tesis 557, página 371.

Esto es así, ya que al haber sido declarada desierta la Licitación Pública Nacional número 15105001-005-08, celebrada para la Contratación Multianual de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para la Procuraduría Agraria, resulta evidente que las pretensiones de la inconforme consistentes en que se suspendiera la licitación en cita; y que mediante la resolución correspondiente se determinara la nulidad de la licitación respectiva y se ordenara la reposición de las especificaciones técnicas requeridas en dicho proceso licitatorio, no podrían ser colmadas por esta autoridad, ya que al ser declarado desierto dicho proceso licitatorio, la entidad convocante deberá expedir una segunda convocatoria, situación por la cual se considera se deja sin efectos el acto motivo de la presente inconformidad y al ordenarse se emita una nueva convocatoria, se considera que automáticamente se cumple con las pretensiones del inconforme.

Por tanto, se procede en consecuencia a **declarar infundada** la inconformidad de que se trata, ya que por los razonamientos anteriormente expuesto, resulta evidente que la presente inconformidad ha quedado **sin materia**, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo dispuesto por el artículo 373, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, por disposición estricta del artículo 11, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece que el proceso caduca: **"Por convenio o transacción de las partes o por cualquier otra causa que haga desaparecer substancialmente la materia del litigio."**

Por lo anterior, resultaría ocioso e innecesario entrar a la valoración de las manifestaciones de la inconforme, así como a los argumentos de la entidad convocante, así como a lo expresado por la sociedad denominada CONSULTORES Y SOPORTE AMD, S. A. DE C. V.; ya que esto en nada cambiaría el sentido en que se resuelve el presente asunto.



**ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

**AREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. 04/2008**

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en todos y cada uno de los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Con base en los razonamientos lógico-jurídicos contenidos en el punto III de los Considerandos de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria, determina que la inconformidad promovida por el C. Alberto Pérez Blomeier, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "SISTEMAS DIGITALES JASY, SA. DE C. V.", en contra de las bases y la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Número 15105001-005-08, celebrada para la contratación Multianual de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para la Procuraduría Agraria, **resulta infundada** toda vez que la misma ha quedado **sin materia**.

**SEGUNDO.** La presente Resolución puede ser impugnada en términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el recurso de revisión que establece el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente y en su oportunidad archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Manuel Flores Valadez Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria.

**LIC. VÍCTOR MANUEL FLORES VALADEZ**

VMFV/FJGR.